

"Año 2020, Año del Congreso Pedagógico" Ley 3114-A.-

POCHAK, Andrea Viviana

Subsecretaria de Protección y

Enlace Internacional en Derechos Humanos

Secretaría de Derechos Humanos de la Nación

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Nayla Bosch, subsecretaria de Derechos Humanos de la Provincia del Chaco me dirijo a Ud. con distinguida consideración a los efectos de evacuar información solicitada en virtud de la comunicación conjunta Relatores Especiales de Naciones Unidas sobre la situación de vulnerabilidad de personas que habitan en barrios populares frente a la pandemia de COVID-19, particularmente en torno a las alegaciones sobre hechos acaecidos en el Barrio "La Toma", de la Localidad de Barranqueras, Provincia del Chaco, el 28 de mayo del corriente año.

Al respecto, se ha solicitado informe (que adjunto a la presente) a la Agencia Provincial del Agua (APA). Así, informamos, que el desalojo argüido por los denunciantes en el Barrio La Toma, en realidad se trató de un acto de carácter administrativo consistente en operación regular de mantenimiento enmarcado en el *Sistema de Defensa contra Inundaciones* que tiene a su cargo dicha agencia estatal.

En este sentido, es fundamental reseñar que el hecho alegado no se encuentra enmarcado en causa judicial alguna, ni ha tenido por objeto perturbar la posesión ni el hábitat de las personas allí residentes.



"Año 2020, Año del Congreso Pedagógico" Ley 3114-A.-

Que es importante mencionar que en dicha fecha, hemos recibido llamados a la Guardia de emergencia Derechos Humanos de esta cartera de los ciudadanos residentes en dicho asentamiento; a quienes tras averiguaciones, se puso en conocimiento de esta situación llevando información y tranquilidad al respecto. Posteriormente, no hemos recibido nuevos llamados relacionados al hecho.

Que no obstante ello, el Estado Provincial se encuentra coordinando acciones entre sus distintas áreas a los fines de evitar la reiteración de estos actos, facilitando el proceso dialógico y garantizando tanto la información previa como la participación grupos en situación de vulnerabilidad en las acciones administrativas de la agencia mencionada.

Que a su vez, se ha establecido una mesa de diálogo inter-poderes e inter-agencial a los fines de evitar desalojos forzados en el marco de la emergencia sanitaria Covid-19 con el objeto de proteger el derecho al Hábitat y a la vivienda, así como evitar exponer a mayores riesgos sanitarios a las personas residentes en barrios populares.

Lic. Nayla Bosch Subsecretaria de Derechos Humanos Provincia del Chaco